

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22 feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto T. N°: 062
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar
Andi Comfandi
Demandado: Sebastián Núñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00441-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad bancaria: **Banco de Bogotá** ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos, **Bancolombia** indica que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad

De otra parte, los Bancos Itaú, Banco Bbva, Occidente, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco Agrario, Banco Davivienda, informan que el demandado no posee vinculo comercial con tales entidades.

En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7478e8b49a3c3b245884038b87c5370320829a6d1942861fbdaab2b55f49fcd8**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>